



# INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA OBSERVACIÓN Y APRENDIZAJE ENTRE CENTROS

Palma, MAYO de 2025



**Conselleria d'Educació  
i Universitats**

Direcció General de Personal Docent  
i Centres Concertats





## **Instrucción del director general de Personal Docente y Centros Concertados para el desarrollo del programa «Observación y aprendizaje entre centros» para el curso 2025-2026**

El aprendizaje entre iguales es una herramienta esencial para el desarrollo profesional reconocida por varias organizaciones internacionales (OCDE, 2019).

La observación de la práctica docente como estrategia de evaluación permite analizar la práctica educativa individual y colectiva identificando áreas de mejora y fortalezas, adquirir nuevos conocimientos y estrategias pedagógicas y generar nuevos conocimientos, ideas y enfoques educativos que permitan mejorar y ajustar las prácticas educativas a las características específicas de los estudiantes y del contexto escolar. Por otro lado, promueve la cultura colaborativa entre docentes, el trabajo en red entre centros y el crecimiento profesional docente a partir del intercambio de conocimientos, experiencias y prácticas.

El aprendizaje basado en la reciprocidad y la observación entre iguales inicia un ciclo en que el objetivo es la mejora de los procesos educativos, organizativos o de gestión del centro. Este ciclo empieza con la selección del centro que se quiere visitar, que se tiene que basar en criterios que permitan una experiencia significativa y transferible. Más allá de la curiosidad por la exploración de nuevas realidades educativas, como primer impulso, el centro que se quiere observar tiene que reunir características contextuales y de desarrollo educativo que ofrezcan posibilidades reales de transferencia en el centro de origen. La consideración de las posibilidades de enriquecimiento mutuo representa el nivel más elevado de selección, en que tanto el centro observador como el observado se benefician del proceso, generando un impacto positivo y duradero en ambas instituciones.

Desde este enfoque, el programa de Observación y aprendizaje entre centros acontece una estrategia fundamental para impulsar la mejora del centro a partir de la colaboración docente y favorece la mejora pedagógica continua mediante la cooperación de equipos docentes que comparten prácticas, reflexionan juntos y establecen planes de acción concretos para transformar su centro. Esta experiencia, que se acompaña de apoyo formativo, requiere la implicación del claustro en la mejora del centro y una retroalimentación constructiva de las observaciones hechas, basada en procesos de autoevaluación y de coevaluación.



## **Primero**

### **Objetivos**

1. Favorecer la innovación educativa y la implementación de mejoras en los centros educativos a partir del aprendizaje entre iguales.
2. Facilitar al profesorado la posibilidad de observar de manera directa otras prácticas docentes, para el intercambio de estrategias metodológicas y de enfoques didácticos, de coordinación, de planificación y de organización.
3. Potenciar el trabajo en equipo y en red entre centros educativos con intereses compartidos y fomentar la reflexión pedagógica en el respectivo claustro sobre aspectos organizativos, metodológicos y formativos para posteriormente implementarlos en el propio centro.

## **Segundo**

### **Modalidad y línea estratégica**

Modalidad: programa de experiencia formativa (PEF)

Línea estratégica: L8. Entorno y sostenibilidad (Plan Cuatrienal de Formación Permanente del Profesorado 2024-2028)

## **Tercero**

### **Destinatarios**

Los destinatarios de este programa son los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades que durante el curso 2025-26 impartirán las siguientes enseñanzas no universitarias, reguladas por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre:

- Centros de educación especial
- Colegios de educación infantil y primaria
- Centros de primer ciclo de educación infantil
- Colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música
- Institutos de educación secundaria y escuelas de arte
- Centros de educación de personas adultas
- Conservatorios profesionales de música y danza
- Escuelas oficiales de idiomas
- Centros integrados de formación profesional



- Colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria obligatoria

## **Quart**

### **Descripción del programa**

1. El programa tiene tres modalidades:
  - a) Modalidad 1: Observación y aprendizaje recíproco entre centros educativos de las Islas Baleares.
  - b) Modalidad 2: Observación y aprendizaje no recíproco en centros educativos de las Islas Baleares.
  - c) Modalidad 3: Observación y aprendizaje no recíproco en centros educativos fuera de las Islas Baleares. Pueden participar en esta modalidad los centros que cumplan los criterios de selección del apartado octavo.

Solo se puede participar en el programa en una de las tres modalidades.
2. Pueden participar en el programa de dos a cuatro docentes por centro educativo. A pesar de que al inicio del curso puede haber variaciones respecto a las previsiones realizadas en el proyecto inicial, el número máximo de participantes es el que aparece a la solicitud, siempre que se ajuste a estas instrucciones.
3. Una vez realizada la selección de los centros se pedirá la confirmación de los docentes que participarán en el programa. El número de participantes no puede aumentar, en ningún caso, respecto al indicado en la solicitud.
4. El programa consta de las siguientes fases o actuaciones:
  - a) Selección de los centros receptores (en el caso de participación por las modalidades 2 o 3), en función de las necesidades detectadas en el propio centro y de las características contextuales de ambos, que tienen que permitir la aplicación de las mejoras derivadas de las observaciones.
  - b) Realización de un proyecto inicial, que hay que entregar con la solicitud de participación.
  - c) Participación en un módulo formativo de entre 8 y 12 horas, organizado por el Servicio de Formación Permanente del Profesorado y de asistencia obligatoria para los docentes participantes. Este módulo incluirá aspectos relacionados con la organización, el desarrollo y la evaluación del programa, así como el intercambio de prácticas realizadas, y se llevará a cabo a través de sesiones presenciales o por



videoconferencia síncrona, que se concretarán al inicio del programa.

- d) Realización de las visitas de observación al centro receptor, que pueden tener una duración máxima de 4 días.
- e) Transferencia al claustro del centro de origen sobre el contenido que se ha trabajado durante las observaciones, los aprendizajes que se han derivado y las posibles aplicaciones al centro.
- f) Retroacción al centro receptor sobre la observación realizada.
- g) Diseño de un plan de acción en que se concreten las mejoras que se llevarán a cabo en el centro a partir de la experiencia formativa. Este plan de acción se tiene que reflejar en la memoria final del programa y se puede concretar en un documento específico o formar parte de los documentos institucionales del centro.
- h) La entrega de la memoria final del programa.

### **Quinto**

#### **Compromisos de la Consellería de Educación y Universidades (además de los incluidos en la resolución unificada)**

1. Hacer una aportación económica global con un límite de 60.000 euros.
2. Organizar la formación para los docentes que participen en el programa en relación, principalmente, con la organización del programa en el centro, elaboración del proyecto, observación y retroacción entre equipos docentes, liderazgo y transferencia al claustro, intercambio de buenas prácticas y evaluación del programa.
3. Certificar 30 horas de formación permanente del profesorado a los docentes participantes que reúnan los requisitos para certificar.
4. Certificar 15 horas de formación permanente del profesorado a los docentes que participan únicamente como en centro receptor de la modalidad 2 (máximo 4 docentes de cada centro receptor y con un máximo de una certificación por curso escolar), a partir de la realización de una memoria sucinta.
5. Crear y gestionar un entorno virtual de aprendizaje (Moodle) para entregar la documentación del programa y facilitar el intercambio entre los participantes y con la Administración.



## **Sexto**

### **Compromisos del centro (además de los incluidos a la resolución unificada)**

1. La participación en el programa implica la asunción de los siguientes compromisos por parte de los centros:
  - a) Confirmar, antes del 3 de octubre de 2025, el nombre y apellidos, el DNI y el correo electrónico de los docentes participantes en el programa, así como de la persona coordinadora.
  - b) Participar en el entorno virtual de aprendizaje del programa, creado por el Servicio de Formación Permanente del Profesorado.
  - c) Contactar con el centro en que se quiere realizar la observación, independientemente de la modalidad de participación, y acordar y planificar con él la organización de las visitas y de los aspectos que se quieren observar.
  - d) Actualizar y entregar al Servicio de Formación Permanente del Profesorado, antes del 19 de diciembre de 2025, el proyecto de observación y aprendizaje entre centros. Este proyecto tiene que indicar, entre otros aspectos, el centro donde se llevará a cabo la observación, el nombre de los docentes del centro que participan en el programa, las fechas de las visitas de observación y los objetivos que se quieren conseguir, teniendo en cuenta las aportaciones y conclusiones del módulo formativo y de los modelos facilitados al Moodle.
  - e) Gestionar la dotación económica y dedicarla exclusivamente a los gastos generados por el programa «Observación y aprendizaje entre centros».
  - f) Entregar la memoria del programa al SFPP antes del 22 de mayo de 2026.
  - g) Comunicar al SFPP cualquier incidencia que implique la modificación del proyecto entregado.
2. Los centros que no cumplan los compromisos o que no puedan participar en el programa por una causa sobrevenida tendrán que devolver la asignación económica recibida siguiendo las instrucciones del Servicio de Formación Permanente del Profesorado.

## **Séptimo**

### **Valoración de las solicitudes**

1. Para instruir el procedimiento derivado de esta convocatoria se tendrá que constituir una Comisión de valoración integrada por los miembros



siguientes:

- El jefe del Servicio de Formación Permanente del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
  - Un inspector del Departamento de Inspección Educativa, designado por el jefe de este Departamento.
  - Un asesor del SFPP, que actuará como secretario.
2. La comisión también puede convocar a las sesiones a otras personas que, por razones técnicas, estén implicadas en el programa.
3. Son funciones de la Comisión:
- a) Examinar las solicitudes presentadas y elaborar la lista provisional con los centros admitidos a la convocatoria.
  - b) Requerir a los solicitantes para que completen la documentación preceptiva o rectifiquen las deficiencias detectadas en la solicitud.
  - c) Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del programa.
  - d) Resolver las alegaciones recibidas dentro del periodo establecido y elaborar la lista definitiva de centros admitidos.

## **Octavo**

### **Selección de centros**

En el caso de que no se puedan atender todas las solicitudes presentadas correctamente, se tienen que priorizar según los criterios siguientes:

1. Los centros que solicitan participar en la modalidad 1 tienen prioridad respecto de los que solicitan la modalidad 2 o 3.
2. En el supuesto de que el número de solicitudes recibidas sea superior a las que se pueden admitir se tiene que seguir la orden de entrada de la solicitud.
3. Los centros que solicitan participar en las modalidades 1 y 2 y que no hayan disfrutado nunca del programa «Observación y aprendizaje entre centros» o «Estancias pedagógicas» en convocatorias anteriores tienen prioridad sobre los centros que ya han participado. Estos últimos se ordenarán según las convocatorias en que han participado, en orden creciente.
4. Los centros que solicitan participar en la modalidad 3 han de haber



completado la participación en, como mínimo, dos de las convocatorias anteriores del programa «Observación y aprendizaje entre centros» o «Estancias pedagógicas». Estos centros se han de ordenar según el número veces que han participado hasta el curso 2024-25, por orden decreciente.

5. El número de centros admitidos en la modalidad 3 no puede superar el 30% del total de las solicitudes admitidas. Este porcentaje únicamente se puede ampliar si no se cubre el número de centros que se pueden admitir en las modalidades 1 y/o 2.
6. Los centros que solicitan la participación en la modalidad 3 pueden indicar como segunda opción otra modalidad, por si su solicitud no resultara admitida. En cualquier caso, tienen preferencia los centros que solicitan la participación para las modalidades 1 o 2.
7. Los centros que fueron admitidos en convocatorias anteriores y no finalizaron el programa (no certificaron) pasarán a ser los últimos de la lista de solicitudes.

#### **Noveno**

#### **Servicio responsable de la coordinación**

Servicio de Formación Permanente del Profesorado

Tel.: [971177776](tel:971177776)

a/e: [sfpp@ibeducacio.eu](mailto:sfpp@ibeducacio.eu)





# Govern de les Illes Balears

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

18813d84bec03366adbf9d4161032c67e3de65b16572cc3ea68a5e732a43aa6

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=18813d84bec03366adbf9d4161032c67e3de65b16572cc3ea68a5e732a43aa6>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

ISMAEL ALONSO SANCHEZ

Director General de Personal Docent i Centres Concertats

Conselleria d'Educació i Universitats

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 06-05-2025 12:24:25 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 06-05-2025 12:24:35 GMT+0200

### METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES\_A04013518\_2025\_l85vnlmnpqfp0n4p0ka6vfkvhvj9d

Nom del document: Sense\_CC\_Observació\_entre\_centres\_Instrucció\_25-26\_CAST-signat\_\_2025-1746527077886\_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 06-05-2025 12:24:34 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 9



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=18813d84bec03366adbf9d4161032c67e3de65b16572cc3ea68a5e732a43aa6>

CSV: 18813d84bec03366adbf9d4161032c67e3de65b16572cc3ea68a5e732a43aa6